

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>M-052-2021</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 5.978.254.</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>01 DE OCTUBRE DE 2024</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 7 de octubre de 2024.



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 7 de octubre de 2024 a las 6:00 p. m.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

*Elaboró: María Alejandra Rodríguez Medina  
Abogada - Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 01 de octubre de 2024.

## "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-052-2021."

<b>NOMBRE DEUDOR:</b>	JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
<b>C.C. N°:</b>	5.978.254
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	RESOLUCIÓN No. 351 DEL 23 DE JULIO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA"
<b>NUMERO DE PROCESO:</b>	M-052-2021
<b>NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:</b>	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 351 del 23 de julio de 2021 "*por medio de la cual se impone sanción de multa*", la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.978.254, quien se desempeñó como gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado – Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a tres (03) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE (\$312.105)**.

Que la Resolución No. 351 del 23 de julio de 2021 "*por medio de la cual se impone sanción de multa*", quedó en firme y ejecutoriada el día 06 de agosto de 2021; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista en el folio 11 del expediente.

Consecuentemente, la Contralora Auxiliar mediante auto de fecha 26 de octubre de 2021, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 14), con ocasión de la Resolución No. 351 del 23 de julio de 2021 "*por medio de la cual se impone sanción de multa*", teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Posteriormente, el día 24 de noviembre de 2021, se realizó el cobro persuasivo al señor **JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.978.254, mediante oficio CDT-RS-2021-00007681, el cual fue remitido a la dirección electrónica del deudor (folios 15-16).

Así mismo, el día 29 de marzo de 2022, este despacho profirió mandamiento ejecutivo de pago (folios 20-24) en contra del señor **JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.978.254, por la cuantía de **TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE (\$312.105)**, más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, el cual quedo debidamente notificado mediante diligencia de notificación personal el día 28 de abril de 2022 (folio 32).

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que el día 8 de agosto de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo, auto que fue notificado personalmente le día 10 de agosto de 2023, mediante oficio CDT-RS-2023-00004932 (folios 39-40).

Ahora bien, el día 26 de agosto de 2024, el señor **JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.978.254, allegó consignación por el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$369.324) MCTE**, radicado mediante oficio CDT-RE-2024-00003581, acreditando el pago total de la obligación con sus respectivos intereses, de acuerdo con la liquidación que reposa a folio 49 del expediente.

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses:

<b>CAPITAL</b>	<b>\$312.105</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$57.219</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$369.324</b>

Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 351 del 23 de julio de 2021, dentro del proceso de Cobro Coactivo **M-052-2021**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la terminación por pago total de la obligación del proceso administrativo de cobro coactivo **M-052-2021**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 351 del 23 de julio de 2021 "por medio de la cual se impone sanción de multa", la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.978.254, quien se desempeñó como gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado – Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a tres (03) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE (\$312.105)**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **M-052-2021** seguido contra el señor **JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.978.254, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

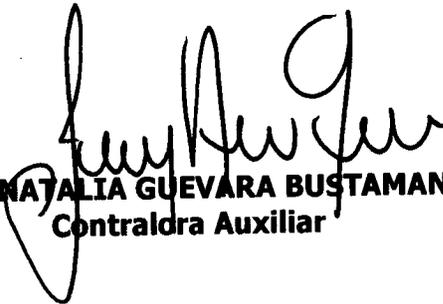
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*· La Contraloría del ciudadano ·*

**ARTÍCULO CUARTO.** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** Desanótese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE**  
Contralora Auxiliar

**Proyectó:** Juan Carlos Castañeda Charcas  
Abogado - Contratista Contraloría Auxiliar